



# Resolución Directoral Regional

N.º 0518-2022-GRSM/DRE

Moyobamba, **13 ABR. 2022**

**VISTO:** El expediente N° 001-2022419216 de fecha 09 de febrero de 2022, que contiene el Oficio N° 528-2022-PGE-GRSM/PPR-MGS y demás documentos que obran en el expediente judicial N° 0191-2014-0-2204-JR-LA-01, que contiene la Resolución Directoral Regional N° 1132-2020-GRSM/DRE, de fecha 24 de noviembre de 2020 y la Resolución Directoral Regional N° 1606-2021-GRSM/DRE, de fecha 29 de noviembre de 2021, que reconoce el pago del reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, a favor de **RICARDO RIOS RAMIREZ**, en un total de siete (7) folios;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en el artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 se establece declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre del 2018, en el artículo primero se resuelve "Aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con fecha 24 de noviembre de 2020, se emitió Resolución Directoral Regional N° 1132-2020-GRSM/DRE, mediante el



# Resolución Directoral Regional

N.º 0518 -2022-GRSM/DRE

cual se reconoce el pago del reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, conforme a lo dispuesto por la Primera Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, recaído en el expediente judicial N° 0191-2014-0-2204-JR-LA-01, sin embargo, por acto involuntario con fecha 29 de noviembre de 2021, se emitió la Resolución Directoral Regional N° 1606-2021-GRSM/DRE, la misma que reconoce la petición del administrado por el mismo concepto, debiendo declararse nula esta última, existiendo duplicidad de ambas resoluciones;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Directoral Regional N° 1132-2020-GRSM/DRE, de fecha 24 de noviembre de 2020, se notifico a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, quien a su vez en ejercicio de representación a la entidad en el presente proceso judicial, informe del cumplimiento de sentencia al juzgado de la causa con la Resolución Directoral Regional N° 1132-2020-GRSM/DRE, de fecha 24 de noviembre de 2020, en ese sentido corresponde declarar la nulidad del acto administrativo emitido posteriormente; es decir declarar nula la Resolución Directoral Regional N° 1606-2021-GRSM/DRE, de fecha 29 de noviembre de 2021;

En ese sentido se debe hacer referencia a la potestad correctiva con la que cuenta la administración pública, que le permite rectificar o dejar sin efecto sus propios errores, conforme la doctrina lo señala ERROR MATERIAL que pueden ser a su vez, un error de expresión, error de gramática o error aritmético;

Por las razones expuestas y de conformidad con el Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU que modifica el reglamento de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO

lo dispuesto mediante Resolución Directoral Regional N° 1606-2021-GRSM/DRE, de fecha 29 de noviembre de 2021, referente a **RECONOCER POR MANDATO JUDICIAL**, recaído en el expediente judicial N° 0191-2014-0-2204-JR-LA-01, a favor de **RICARDO RIOS RAMIREZ**, sobre el pago del reintegro de la Bonificación Especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de su remuneración total o íntegra, al existir duplicidad con la Resolución Directoral Regional N° 1132-2020-GRSM/DRE, de fecha 24 de noviembre de 2020, en merito a los considerandos precedentes en la presente.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR

a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución al administrado, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín y Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 305 - Educación Lamas.



# Resolución Directoral Regional

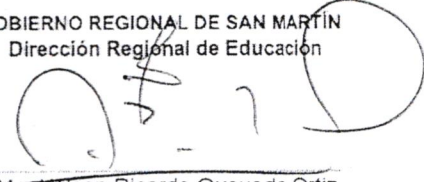
N.º 0518 -2022-GRSM/DRE

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que se ha verificado el contenido del  
documento original y se ha dado fe en  
Moyobamba:   
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARÍA GENERAL  
CM: 01000835470

WROO/DRESM  
MEHS/AJ  
IEBP/AAJ